



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2676

BUENOS AIRES, **10 DE ABRIL DE 2015.-**

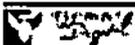
VISTO el Expediente N° 1-0047-0002-000151-14-9 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas en el Visto de la presente, la firma PPD ARGENTINA S.A. en representación de GLAXOSMITHKLINE RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED solicitó autorización para realizar un ensayo clínico denominado "UN ESTUDIO FASE IIIB, ALEATORIZADO, DE ETIQUETA ABIERTA PARA PROBAR EFICACIA Y SEGURIDAD DE DOLUTEGRAVIR O EFAVIRENZ CADA UNO ADMINISTRADO CON DOS NRTIS EN ADULTOS INFECTADOS CON VIH 1 VÍRGENES A TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL QUE INICIAN TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS SENSIBLE A RIFAMPICINA".

Que encontrándose en evaluación en la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos (DERM-INAME), dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma PPD ARGENTINA S.A. en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2676

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del Expte. N° 1-0047-0002-000151-14-9 por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0002-000151-14-9

DISPOSICIÓN N°



LOPEZ Rogelio Fernando
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.
Ministerio de Salud

